


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0082	FECHA: 13 SEP 2022	PAGINA N°:	1 de 3

POR LA CUAL SE MODIFICAN LA RESOLUCION 211 DE 2021 CALENDARIO TRIBUTARIO VIGENCIA 2022 Y LA RESOLUCION 068 DE 2022, ESTABLECIO LOS PLAZOS DE PRESENTACION DE INFORMACION PERIODICA POR LOS AGENTES RETENEDORES, Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA En uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo N°025 del 28 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0345 del 12 de septiembre de 2022 el Señor Alcalde "(...) **DECLARA LA CONTINGENCIA POR ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE GESTION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" conforme a la información de la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Entidad – TIC., con respecto a la "indisponibilidad total de la plataforma"

Que, el artículo quinto de la Resolución 211-21 Calendario Tributario para el Municipio de San José de Cúcuta año 2022. establece:


"ARTÍCULO QUINTO: Los plazos para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de **autorretenciones y de retención en la fuente por concepto de impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.** (artículos 180 Y 312 Acuerdo 025/2018)) serán los siguientes:

PERIODO A DECLARAR Y CANCELAR	ENE-FEB	MAR-ABR	MAY-JUN	JUL-AGO	SEP-OCT	NOV-DIC
ULTIMO DIGITO / FECHA	MAR 2022	MAY 2022	JUL 2022	SEPT 2022	NOV 2022	ENE 2023
1	08	10	8	7	9	11
2	09	11	11	8	10	12
3	10	12	12	9	11	13
4	11	13	13	12	15	16
5	14	16	14	13	16	17
6	15	17	15	14	17	18
7	16	18	18	15	18	19
8	17	19	19	16	21	20
9	18	20	21	19	22	23
0	22	23	22	20	23	24

Que, el artículo sexto de la Resolución 211-21- Calendario Tributario para el Municipio de San José de Cúcuta año 2022. establece:

ARTÍCULO SEXTO: Los plazos para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de **retención en la fuente por concepto de impuesto de industria y comercio, por las entidades financieras y vigiladas por la Superintendencia Financiera, son los siguientes**

Bimestre enero-febrero de 2022	Hasta el 31 de marzo de 2022
Bimestre marzo-abril de 2022	Hasta el 31 de mayo de 2022
Bimestre mayo-junio de 2022	Hasta el 29 de julio de 2022
Bimestre julio-agosto de 2022	Hasta el 30 de septiembre de 2022
Bimestre septiembre-octubre de 2022	Hasta el 30 de noviembre de 2022
Bimestre noviembre-diciembre de 2022	Hasta el 31 de enero de 2023

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No: E 0082	FECHA: 13 SEP 2022	PAGINA N°:	2 de 3

Que, teniendo en cuenta que, por el cambio del sistema de gestión y recaudo de los tributos municipales, está causando traumatismo para los contribuyentes, usuarios, y demás personas que requieran acceder a servicios que prestan en la administración municipal.

Que se hace necesario modificar los artículos quinto y sexto de la Resolución 211-21 para la presentación y pago de retención y autorretención del bimestre julio – agosto de 2022.

Que, en aras de evitar que los contribuyentes que debían pagar las declaraciones por retención y autorretención del bimestre MAYO – JUNIO y JULIO – AGOSTO de 2022 se vean inmersos en pagos de sanciones, intereses y declaratoria de ineficaz en cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se adicionará un párrafo transitorio a la resolución 211 -21.

Que, el artículo segundo de la resolución 068 del 25 de julio de 2022 señala que los plazos para presentar la información periódica serán anuales (vigencia 2021) y deberá entregarse máximo hasta el último día hábil del mes de septiembre de cada año.

Que, merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo QUINTO de la Resolución 211-21 Calendario Tributario para el Municipio de San José de Cúcuta año 2022, el cual quedará de la siguiente manera:


“ARTÍCULO QUINTO: Los plazos para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de autorretenciones y de retención en la fuente por concepto de impuesto de industria y comercio, avisos y tableros. (artículos 180 Y 312 Acuerdo 025/2018)) serán los siguientes:

PERIODO A DECLARAR Y CANCELAR	JUL-AGO	SEP-OCT	NOV-DIC
ULTIMO DIGITO / FECHA	SEP 2022	NOV 2022	ENE 2023
1	7	9	11
2	8	10	12
3	9	11	13
	OCT 2022	NOV 2022	ENE 2023
4	10	15	16
5	10	16	17
6	11	17	18
7	11	18	19
8	12	21	20
9	12	22	23
0	13	23	24

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo SEXTO de la Resolución 211-21 Calendario Tributario para el Municipio de San José de Cúcuta año 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO: Los plazos para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de retención en la fuente por concepto de impuesto de industria y comercio, por las entidades financieras y vigiladas por la Superintendencia Financiera, son los siguientes

Bimestre enero-febrero de 2022	Hasta el 31 de marzo de 2022
Bimestre marzo-abril de 2022	Hasta el 31 de mayo de 2022
Bimestre mayo-junio de 2022	Hasta el 29 de julio de 2022
Bimestre julio-agosto de 2022	Hasta el 10 de octubre de 2022
Bimestre septiembre-octubre de 2022	Hasta el 30 de noviembre de 2022
Bimestre noviembre-diciembre de 2022	Hasta el 31 de enero de 2023

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0082	FECHA: 13 SEP 2022	PAGINA N°:	3 de 3

ARTICULO TERCERO: adiciónese un párrafo transitorio a los artículos quinto y sexto de la Resolución 211-21, Calendario Tributario 2022 - el cual quedará de la siguiente manera:

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los contribuyentes que hayan presentado las declaraciones por retención y autorretención del bimestre MAYO – JUNIO y JULIO – AGOSTO de 2022 y que el término de los dos (02) meses para su pago este comprendido en la fecha establecida en los artículos primero y segundo de esta Resolución, podrán hacer el respectivo pago hasta el 14 de octubre de 2022 sin que genere sanciones, intereses y declaratoria ineficaz.

ARTICULO CUARTO: ADICIONAR el párrafo transitorio al artículo segundo de la Resolución 068 de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PERIODICIDAD DE LA INFORMACION QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, DETERMINADAS COMO AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 199 DEL ACUERDO 025 DE 2018", el cual quedara así:

PARAGRAFO TRANSITORIO: El PLAZO MÁXIMO para presentar la información periódica correspondiente al año gravable 2021, por los agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio, hasta el último día hábil del mes de octubre de 2022

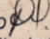
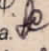
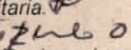
ARTICULO QUINTO: Los artículos de las Resolución 211-21 y 068-22 se mantendrán vigentes sin modificación alguna.


ARTICULO SEXTO: Remitir copias de esta Resolución a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos para lo pertinente conforme a sus competencias.

ARTICULO SEPTIMO: la presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: David Mauricio Olaya – Profesional Universitario 
 Revisó: Luz Stella Carrillo Rincón – Profesional Universitaria 
 Revisó: Alix R. Melo Ortiz - Profesional Universitaria 
 Revisó: Liris Marina Peña Márquez. – Subsecretaria de Rentas e Impuestos

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No: 0345	FECHA: 12 SEP 2022	PAGINA N°:	1 de 1	

"POR LA CUAL SE DECLARA LA CONTINGENCIA POR ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Circular Interna No 043 de 2022 del 12 de septiembre de 2022, expedida por la Jefe de Oficina de tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad – TIC, se informa a todas dependencias de la alcaldía la entrada en funcionamiento del NUEVO-SISTEMA DE GESTIÓN DE RECAUDO y de igual manera informa que: "Al día de hoy se presenta indisponibilidad total de la plataforma", para la GESTIÓN y RECAUDO de los tributos municipales.

Que, en la misma Circular Interna, la Jefe de Oficina TIC de la entidad señala las fechas límites para la implementación del nuevo sistema, así:

RECAUDO	FECHA LÍMITE DE FUNCIONAMIENTO
Recaudo de Impuestos menores	14 de septiembre de 2022
Recaudo de impuesto predial unificado	19 de septiembre de 2022
Recaudo Industria y comercio	30 de septiembre de 2022

Que, también indica que ... " se hace la *salvedad de que si en el lapso contemplado para su puesta en funcionamiento total es antes de la fecha límite se notificará de inmediato su entrada en servicio a las dependencias a quienes les concierne dicho proceso. Gradualmente se restablecerá el servicio de recaudos de manera presencial ...*".

Que, por las razones expuestas se hace necesario que la administración municipal declare la contingencia para que los contribuyentes, usuarios, y demás personas que requieran acceder a servicios que prestan algunas de las secretarías de despacho de acuerdo con sus competencias, no sean afectados y vulnerados derechos fundamentales.

Que, tomando en consideración de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CONTINGENCIA de los sistemas de gestión y recaudo de los tributos municipales hasta el 30 de septiembre de 2022 conforme al cronograma propuesto por la Jefe de la Oficina TIC.

ARTICULO SEGUNDO: La SECRETARÍA DE HACIENDA realizará todas las acciones y tomará las decisiones conforme a sus competencias, entre otras, la modificación de la Resolución 211 del 28 de diciembre de 2021 que estableció el Calendario Tributario para la vigencia 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Proyectó: David Mauricio Olaya López – Profesional Universitario
 Revisó: Luz Stella Carrillo Rincón – Profesional Universitario
 Revisó: Liris Marina Peña Márquez. – Subsecretaria de Rentas e Impuestos
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General